

Resolución del Secretario General No. 028-2020-TR-SG

Lima, 19 de mayo de 2020

VISTOS: Los Memorandos Nº 0483-2020-MTPE/4/12 y Nº 0488-2020-MTPE/4/12, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 0070-2020-MTPE/4/12.01, de la Coordinadora I de la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando Nº 0413-2020-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Nº 1007-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas de prevención y control del COVID-19. El numeral 2.1.5 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, establece que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19;



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio (cuarentena), debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de quince días calendario. Dicha medida ha venido prorrogándose mediante diversos Decretos Supremos hasta el 24 de mayo de 2020;

Que, en ese contexto de Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio (cuarentena), se han emitido normas de carácter laboral aplicables al personal que presta servicios al Estado, las cuales han venido priorizando la aplicación del trabajo remoto y la licencia laboral con goce de remuneraciones, teniendo en cuenta en este último caso que al culminar la cuarentena y reanudarse las labores en los centros de trabajo, se debe realizar la respectiva compensación;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprueba mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000030-2020-SERVIR-PE, la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", con el objetivo de que se implementen acciones dirigidas a promover cambios necesarios en las entidades públicas, adecuando los actuales procesos a la nueva realidad, y en estricto cumplimiento de las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, de manera que se gestione eficazmente la seguridad y la salud de los servidores, tratando

de mantener la productividad necesaria para seguir brindando los bienes y servicios que necesitan los ciudadanos;

Que, según lo recomendado por el ente rector de la gestión de los recursos humanos del Estado, resulta pertinente la adecuación de la normativa y procesos internos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en lo que concierne a la administración de sus recursos humanos, permitiendo gestionar eficientemente el desarrollo de las actividades en la entidad durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio (cuarentena) y con posterioridad a este, de manera que el retorno a las labores se realice de manera ordenada y resguardando la seguridad y salud de los servidores públicos;

Que, en ese contexto, la Oficina General de Recursos Humanos, en el marco de sus funciones establecidas en el literal b) del artículo 51 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial Nº 308-2019-TR, propone la aprobación del documento denominado "Protocolo para el desarrollo del proceso de selección de personal CAS como consecuencia de la declaratoria de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19";

Que, al respecto, mediante Informe Nº 0070-2020-MTPE/4/12.01, la Coordinadora I de la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos, señala que el referido Protocolo resulta un instrumento normativo complementario a la Directiva General N° 002-201-MTPE/4 para abordar cada etapa del proceso de selección durante el periodo de desarrollo del COVID-19, en el marco de lo establecido en la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000030-2020-SERVIR-PE, y en los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA", aprobados por Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM;

Que, en el referido informe se señala que con la aprobación e implementación del Protocolo propuesto, las personas involucradas en realizar los procesos de selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo pueden llevar a cabo sus actividades, mediante la modalidad de trabajo remoto, sin riesgo de contraer o diseminar la infección del COVID-19, y se cautela la salud de los postulantes a las convocatorias de los concursos públicos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en ese contexto, resulta pertinente expedir el acto de administración interna que aprueba el Protocolo propuesto, que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el inciso









Resolución del Secretario General No. 028-2020-TR-SG

h) del artículo 30 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial Nº 308-2019-TR:

Con las visaciones de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las antidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA"; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19"; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 308-2019-TR; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 312-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Protocolo para el desarrollo del proceso de selección de personal CAS como consecuencia de la declaratoria de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19", el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Registrese y comuniquese.

ANA RITA GAURET NOVOA SECRETARIA GENERAL Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo